

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 6 de marzo de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO PARCIAL DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES PARA EL FESTIVAL FLAMENCO DE LOS HORNOS 2024. Y ABONO DEL RESTO DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA.

Mediante decreto de la Presidencia número 1.188, de fecha 22 de mayo de 2024, se concede una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Lucainena de las Torres para el Festival Flamenco de los Hornos, y, en consecuencia, se compromete un gasto de cinco mil (5.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 8000.334.46203. “Transferencias Ayuntamientos actividades culturales”.

El citado decreto expresa que el abono de la asistencia económica se realizará en un único pago y con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa, por un importe mínimo a justificar de veintidós mil doscientos (22.200) euros. El plazo máximo para justificar la inversión dada a los fondos finaliza el día 31 de octubre de 2024.

El Ayuntamiento de Lucainena de las Torres, con número de registro de entrada 82.249, de fecha 5 de noviembre de 2024, presenta la documentación justificativa de la asistencia económica concedida, que contiene memoria de actividades, memoria económica por importe de veintiún mil ochocientos ochenta y dos euros con nueve céntimos (21.882,09), (importe inferior al mínimo a justiciar) y material de difusión en el que queda acreditada la colaboración de Diputación al proyecto financiado. Documentación que es subsanada con la documentación presentada con número de registro 90.660, de fecha 26 de noviembre de 2024, incorporando nueva memoria de actividades.

Mediante decreto de la Presidencia número 88, de 20 de enero de 2025, tras una exposición detallada de los hechos, se procede a incoar procedimiento de pérdida de derecho al cobro parcial de la asistencia económica concedida al Ayuntamiento de Lucainena de las Torres, por importe de setenta y un euros con sesenta céntimos (71,60), por justificación de un importe inferior al establecido en el decreto de la Presidencia número 1.188/2024; otorgando un trámite de audiencia de quince (15) días hábiles al interesado, para que alegue o presente los documentos que estime oportunos al procedimiento iniciado.

Notificado el acuerdo y vencido el plazo el día 17 de febrero de 2025, obra en el expediente informe del Negociado de Asistencia en Materia de Registro, de fecha 25 de febrero de 2025, en el que comunica que, consultados los asientos de entrada en el Registro General, no consta que se hayan presentado alegaciones al respecto.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=oP-6JuOANuQMcyZqPkZoLA==> con sello electrónico en fecha 25/03/2025 - 11:34:45. Certificado http://www.cert.fmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	0GBkgX1RZ69Gm0vIzhsdYw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	25/03/2025 11:29:48	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0GBkgX1RZ69Gm0vIzhsdYw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Por tanto, al amparo del artículo 89.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede declarar la finalización del procedimiento de pérdida del derecho al cobro parcial de la asistencia económica.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Finalizar el procedimiento de pérdida del derecho al cobro parcial de la asistencia económica directa concedida al Ayuntamiento de Lucainena de las Torres por importe de setenta y un euros con sesenta céntimos (71,60), por justificación de un importe inferior al establecido en el decreto de concesión, conforme al siguiente detalle:

- Asistencia económica concedida: 5.000 euros.
- Importe mínimo a justificar: 22.200 euros.
- Cantidad justificada: 21.882,09 euros.
- Pérdida de derecho al cobro parcial: 71,60 euros.
- Total a percibir por el Ayuntamiento: 4.928,40 euros.

2º) Reconocer la obligación y abonar al citado Ayuntamiento la cantidad de cuatro mil novecientos veintiocho euros con cuarenta céntimos (4.928,40), por la celebración del “Festival Flamenco de los Hornos” 2024, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos actividades culturales”.

3º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al Plan anual de auditorías.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=oP-6JuOANuQMcyZqPkZoLA==> con sello electrónico en fecha 25/03/2025 - 11:34:45. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	0GBkgX1RZ69Gm0vIzhsdYw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	25/03/2025 11:29:48	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0GBkgX1RZ69Gm0vIzhsdYw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			